

 <p>electroperu la energía de los peruanos</p>	INFORME TECNICO DE ESTANDARIZACION	DATOS DEL FORMATO: Código : IT08-R1 Revisión : 02 Cláusula : 7.4
--	---	--

INFORME TECNICO DE ESTANDARIZACION N° 0048 – 2021 – PG

ADQUISICIÓN TRANSDUCTOR ELECTROHIDRAULICO NEYRPIC TR10 PARA REGULADOR DE VELOCIDAD GRUPOS GENERADORES DE LA C. H. SAM

1. OBJETIVO

Estandarizar la contratación de la “Adquisición de un transductor electrohidráulico modelo NEYRPIC TR10 para los reguladores de velocidad implementados por ALSTOM HYDRO en los grupos generadores de la C. H. SAM”.

2. DESCRIPCION DEL EQUIPAMIENTO EXISTENTE

El sistema de regulación de velocidad, fue instalado por la empresa ALSTOM HYDRO el año 2004, a la fecha cuenta con 17 años de operación ininterrumpida.

El regulador de velocidad parte digital fue ya se encuentra discontinuado, así como gran parte de sus componentes hidráulicos, sistema que debe ser reemplazado en los siguientes 3 años.

3. DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO

La Subgerencia de Generación de la Gerencia de Producción requiere la contratación para la “Adquisición de un transductor electrohidráulico modelo NEYRPIC TR10 para los reguladores de velocidad de los grupos generadores de la C. H. SAM”

Esta contratación contempla el suministro de un repuesto del sistema de regulador de velocidad que procesa la señal electrónica en hidráulica que corresponde al transductor electrohidráulico NEYRPIC TR10 o equivalente.

4. SEDE

Centro de Producción Mantaro.

5. USO Y APLICACIÓN QUE SE DARÁ AL SUMINISTRO REQUERIDO

La adquisición de un transductor electrohidráulico modelo NEYRPIC TR10, permitirá garantizar la operatividad y disponibilidad del regulador de velocidad de los grupos generadores de la C. H. SAM, durante el periodo que requerirá el reemplazo integral de dicho sistema por obsolescencia tecnológica.

6. JUSTIFICACION

Las razones técnicas y objetivas, que justifican la estandarización de la adquisición del repuesto solicitado son las siguientes:

- El suministro requerido es complementario a los bienes preexistentes para asegurar continuidad operativa de los reguladores de velocidad de los grupos generadores de SAM; por su originalidad y know how solo puede ser brindado por el propietario o subsidiaria o distribuidor autorizado del fabricante.



- Al no contar con una pieza de repuesto del transductor modelo NEYRPIC TR10, no se podrá garantizar la continuidad operativa de los reguladores de velocidad, deviniendo entonces en imprescindible la reposición del repuesto.

	INFORME TECNICO DE ESTANDARIZACION	DATOS DEL FORMATO: Código : IT08-R1 Revisión : 02 Cláusula : 7.4
---	---	--

- Contar con el propietario o subsidiaria o distribuidor autorizado del fabricante para brindar el suministro de repuesto del transductor modelo NEYRPIC TR10, para garantizar la disponibilidad de los reguladores de velocidad.
- Disponer el mismo modelo de repuesto del fabricante original, permitirá el reemplazo inmediato sin necesidad de efectuar acciones de adecuación a nivel hardware software, que muchas veces conllevan a mayores fallas y paralizaciones innecesarias.

7. PERIODO DE VIGENCIA

El periodo de vigencia de la estandarización es de dos (02) años. En el caso de variar las condiciones que determinaron la estandarización dicha aprobación quedara sin efecto.

8. CONCLUSIONES

En conclusión, por las razones expuestas anteriormente y con la finalidad de garantizar la operatividad de los Reguladores de Velocidad de los Grupos Generadores de la C. H. SAM, se requiere y recomienda aprobar la estandarización de la “Adquisición de un transductor electrohidráulico modelo NEYRPIC TR10 para regulador de velocidad grupos generadores de la C. H. SAM”.



César Rivera Tena
Analista Principal de Mantenimiento



Luis Hernan Rodriguez Avalos
Sub Gerente de Generación

9. APROBACION

En vista de lo expuesto se aprueba la estandarización de la “Adquisición de un transductor electrohidráulico modelo NEYRPIC TR10 para regulador de velocidad grupos generadores de la C. H. SAM”.



Oliver Martinez Changra
Gerente de Producción

Lima, 18 de octubre de 2021